



**RESPONDE. SOLICITA.**



Buenos Aires, 16 de abril de 2018.

A  
Presidente SBASE  
Eduardo de Montmollin  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref: Su respuesta a nuestra presentación del 20/3/18 en EX - 2018- 08604470 - MGEYA - SBASE**

Rafael Gentili (**LPP CONFIDENCIAL** 93, rafael.gentili@lppargentina.org.ar), en mi carácter de ciudadano, con el domicilio constituido en Sánchez de Bustamante 27 Piso 2 de esta Ciudad, me dirijo a Usted en relación a las sendas respuestas a la nota de la Referencia, brindadas a través de la Gerencia de Asuntos Legales y el Área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de vuestra empresa.

Ante todo agradezco dichas respuestas. Ciertamente, resulta valorable que SBASE haya habilitado el acceso al DATA ROOM de la licitación en cuestión "al público en general y/o usuarios del Subte". Sin embargo, me permito disentir con su afirmación de que con esta decisión se esté garantizando un acceso "irrestringido" a la misma. Por el contrario, su uso está limitado.

En efecto, para poder acceder al DATA ROOM no solo se exige completar los datos personales (me referiré a este punto más adelante) sino que se obliga al usuario a firmar un acuerdo de confidencialidad y, al mismo tiempo, la documentación solo se puede consultar, salvo excepciones, bajo el formato de "solo lectura". Estas dos restricciones impiden, por un lado, la difusión pública de la información allí contenida, limitándose de esta manera el debate público sobre el tema; y, por el otro, el uso de esos datos, en formatos libres, abiertos y sin condiciones, no cumpliéndose así con los principios básicos del gobierno abierto. Estos principios implican que el usuario puede realizar copias, difundir, adaptar, extraer, reordenar y combinar la información (sin alterar su contenido). Claramente, no es el caso de la información contenida en el mencionado DATA ROOM.

Como ya señalara en nuestra nota anterior, puede ser posible que en un proceso de estas características haya cierta información que, por alguna razón debidamente justificada, no debe ser pública. Desde ya, estamos a disposición para colaborar a identificar estos casos. Sin embargo, ésta no debe ser la regla sino la excepción en este caso, ya que la gran mayoría de la información se refiere a aspectos que hacen a la actual prestación del servicio, que de por sí ya deberían ser públicos.

Por otra parte, la exigencia de registrarse aunque pueda parecer razonable, también es excesiva en la medida que no garantiza el libre acceso de los usuarios, obligándolos a proporcionar datos personales innecesarios. Además, cada consulta que realiza el usuario sobre la documentación queda registrada en el sistema (con fecha y hora de acceso).

2318.04.10. p... SBASE



En orden a lo expuesto, **los exhorto a revisar su política de acceso a la documentación referida, a fin de garantizar su acceso libre, abierto y sin condiciones.**

Sin perjuicio de ello, a fin de garantizar mi derecho a disponer y utilizar libremente dicha información, **solicito me releve expresamente del compromiso de confidencialidad** que se me obligó a firmar como condición para acceder al DATA ROOM **y me otorgue acceso a la documentación, sin restricciones**, esto es con la posibilidad de descargar los archivos y usarlos libremente. En caso de que esto último no fuera posible, solicito, en forma subsidiaria, que me brinde copia sin restricciones de toda esa documentación en formato digital.

Sin otra particular, lo saludo atentamente,

**Rafael Gentili**  
Responsable  
Programa *SUBTE.data*  
Laboratorio de Políticas Públicas  
Horario: Lunes a Viernes de 10 a 17hs.  
Tel.: 4861.5204 int. 142. Cel 15.3582.6750